



REQUISITOS PARA SOLICITUD DE MATRICULACIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)

1. Por Constitución

- 1.1. Original del formulario de solicitud de Registro Mercantil completado correctamente, sin alteraciones, en letras uniformes a máquina, firmado en original por la persona con calidad (gestor);
- 1.2. Copia documento de identidad del declarante y depositante;
- 1.3. Copia documento de identidad vigente de los socios y administradores:
- Dominicanos(cédula)
 - Extranjeros (cédula o pasaporte) u otro documento de identidad con foto, válido en el país de origen
 - Personas morales (Registro Mercantil, cuando aplique y RNC).
- 1.4. Copia recibo de pago de impuesto a la DGII por constitución;
- 1.5. Un original y una copia de estatutos sociales;
- 1.6. Un original y una copia informe de comisario de aportes (si aplica);
- 1.7. Copia constancia fehaciente de pago, en caso de aportes de más de RD\$250,000.00;
- 1.8. Sello correspondiente a la ley 3-19 por valor de RD\$50.00, por cada documento en original a inscribir y para el certificado de Registro Mercantil a emitir;
- 1.9. Recibo correspondiente a la ley 140-15 por valor de RD\$130.00, para cada acto auténtico y documento con firma de notario a depositar para fines de inscripción.
- 1.10. Pago tasa correspondiente al capital de su sociedad, de acuerdo a la tarifa vigente establecida por FEDOCÁMARAS.

2. Por Traslado de Domicilio desde otra Cámara de Comercio

- 2.1. Original del formulario de solicitud de Registro Mercantil completado correctamente, sin alteraciones, en letras uniformes a máquina, firmado en original por la persona con calidad (gerente);
- 2.2. Copia documento de identidad del declarante y depositante;
- 2.3. Certificación emitida por la Cámara de Comercio del domicilio anterior de la sociedad contentiva de la lista de los documentos depositados.
- 2.4. Pago tasa correspondiente para este servicio, de acuerdo a la tarifa vigente establecida por FEDOCÁMARAS.

**Nota:**

- a) Las informaciones contenidas en el formulario de solicitud de Registro Mercantil tienen que estar avalada por los documentos societarios depositados, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y las leyes de República Dominicana, especialmente la Ley 479-08, modificada por la Ley 31-11.
- b) Todos los documentos depositados para fines de inscripción deben ser en original. Al momento de recepción sólo se revisa el original depositado para inscripción, en caso de haber discrepancia entre el original y las copias depositadas, corre por cuenta del solicitante y las copias serán devueltas sin sellar y el monto pagado será asumido por el trabajo realizado, por lo que el importe pagado por esos documentos no será devuelto (ver política de devolución);
- c) En caso de una matriculación con transformación, verificar la página 4, del presente documento.
- d) No se aceptará solicitudes de Registro Mercantil si falta alguno de los requisitos mencionados anteriormente.

REQUISITOS PARA SOLICITUD RENOVACIÓN SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)

I. Renovación sin cambios ni depósito de documentos

- 1.1. Original del formulario de solicitud para renovación de Registro Mercantil sin cambio ni documentos completado correctamente, sin alteraciones, en letras uniformes a máquina, firmado en original por la persona con calidad (gerente); **Aplica si ya tiene declarado el RNC.**
- 1.2. Copia documento de identidad del depositante;
- 1.3. Certificado de Registro Mercantil anterior vigente para cancelar, si aplica.
- 1.4. Sello ley 3-19 por valor de RD\$50.00, para el certificado de Registro Mercantil a emitir;
- 1.5. Pago tasa correspondiente al capital de su sociedad, de acuerdo a la tarifa vigente establecida por FEDOCÁMARAS.

II. Renovación con cambios o documentos

- 2.1. Original del formulario de solicitud para renovación de Registro Mercantil completado correctamente, sin alteraciones, en letras uniformes a máquina, firmado en original por la persona con calidad (gerente);
- 2.2. Copia documento de identidad del depositante;
- 2.3. Certificado de Registro Mercantil anterior vigente para cancelar, si aplica.
- 2.4. Sello ley 3-19 por valor de RD\$50.00, para el certificado de Registro Mercantil a emitir;
- 2.5. Pago tasa correspondiente al capital de su sociedad, de acuerdo a la tarifa vigente establecida por FEDOCÁMARAS.



Notas:

- a) La renovación solo es la actualización de la fecha de vencimiento de su certificado de Registro Mercantil, por 2 años más, contados a partir de la fecha de vencimiento del mismo.
- b) En caso que el certificado de Registro Mercantil todavía no esté vencido y no pueda ser depositado el certificado de Registro Mercantil vigente anterior, debe de solicitarse un duplicado por la persona con calidad (gerente);
- c) En caso de querer actualizar alguna de las informaciones contenidas en su certificado, conjuntamente con la renovación, tales como: (número(s) de teléfono(s), correos, datos generales de los socios y administradores, número de empleados, actualización nombre comercial, inclusión ente regulado, referencias comerciales y bancarias) debe indicarlo en el formulario y pagar la actualización de datos conjuntamente con la renovación, de conformidad a la tarifa establecida.
- d) En caso de querer modificar alguna información de su certificado conjuntamente con la renovación, debe indicarlo en el formulario y anexar la documentación original correspondiente, más una copia para los archivos del Registro Mercantil y realizar el pago por modificación, conjuntamente con el pago de la renovación, de conformidad a la tarifa establecida, además 1 sello de la ley 3-19 por cada documento original a inscribir. En caso que haya un acto auténtico o un documento con firma de notario certificado por la Procuraduría General de la República, depositar el recibo correspondiente a la ley 140-15 por valor de RD\$130.00, por cada documento de los indicados.

REQUISITOS PARA SOLICITUD MODIFICACIÓN SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)

1. Original del formulario de solicitud para modificación de Registro Mercantil completado correctamente, sin alteraciones, en letras uniformes a máquina, firmado en original por la persona con calidad (gerente);
2. Copia documento de identidad del declarante;
3. Original y copia de documentos que avalen la modificación del Certificado de Registro Mercantil solicitada;
4. En caso de cambio de socios o administradores, copia documento de identidad vigente de los nuevos socios y administradores: cédula para dominicanos y pasaporte o cédula, en caso de extranjeros, RNC y Registro Mercantil, en caso de persona moral dominicana, en caso de empresa extranjera documento que constata su existencia en su país de origen;
5. Copia recibo de pago de impuesto a la DGII, en caso de aumento de capital;
6. Copia de la constancia fehaciente de pago, en caso de aportes de más RD\$250,000.00, si aplica;
7. Sello de la ley 3-19 por valor de RD\$50.00, por cada documento original a inscribir y para el certificado de de Registro Mercantil a emitir;
8. Recibo correspondiente a la ley 140-15 por valor de RD\$130.00, para cada acto auténtico y documento con firma de notario a depositar para fines de inscripción.
9. Original del Certificado de Registro Mercantil anterior vigente para cancelar;



10. Pago tasa correspondiente al capital de su sociedad, de acuerdo a la tarifa vigente establecida por FEDOCÁMARAS.

Notas:

- a) Las informaciones contenidas en el formulario de solicitud de Registro Mercantil tienen que estar avalada por documentos societarios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y a las leyes de República Dominicana, especialmente la Ley 479-08, modificada por la Ley 31-11;
- b) Todos los documentos depositados para fines de inscripción deben ser en original. Al momento de recepción sólo se revisa el original depositado para inscripción, en caso de haber discrepancia entre el original y las copias depositadas, corre por cuenta del solicitante y las copias serán devueltas sin sellar y el monto pagado será asumido por el trabajo realizado, por lo que el importe pagado por esos documentos no será devuelto (ver política de devolución);
- c) En caso de modificación del Certificado de Registro Mercantil y no pueda ser depositado el certificado de Registro Mercantil vigente anterior, debe de solicitarse un duplicado por la persona con calidad (gerente);
- d) De todos los documentos a depositar para fines de inscripción debe entregarse una copia para el expediente de Registro Mercantil.
- e) No se aceptará solicitudes de Registro Mercantil si falta alguno de los requisitos mencionados anteriormente.

REQUISITOS PARA SOLICITUD TRANSFORMACIÓN A SOCIEDAD EN RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)

1. Original del formulario de solicitud de Registro Mercantil completado correctamente, sin alteraciones, en letras uniformes a máquina, firmado en original por la persona con calidad;
2. Copia documento de identidad vigente del declarante y depositante;
3. Copia documento de identidad vigente de los socios y administradores: cédula para dominicanos y pasaporte o cédula, en caso de extranjeros, RNC y Registro Mercantil, en caso de persona moral dominicana, en caso de empresa extranjera, documento que constate su existencia en su país de origen;
4. Un original y una copia de publicación en periódico del proyecto de transformación, debidamente certificado por el editor del periódico;
5. Un original y una copia del balance especial;
6. Un original y una copia de asamblea extraordinaria que aprueba la transformación;
7. Un original y una copia lista de presencia a la asamblea extraordinaria que aprueba la transformación, en caso que no estar contenida en la asamblea;
8. Original y copia de los nuevos estatutos aprobados en la asamblea extraordinaria de transformación, en caso de no estar contenidos en la asamblea;
9. Un original y una copia informe de comisario de aportes (si aplica);





10. Un original y una copia del informe del comisario de cuentas, si lo hubiere, que compruebe que el activo neto sea por lo menos igual al capital suscrito y pagado;
11. Copia del recibo de pago de impuesto a la DGII por aumento de capital, si aplica;
12. Un original y una copia de acto(s) de transferencias de acciones/cuotas/partes sociales/patrimonio, si aplica;
13. Original y copia de cualquier otro documento que haya sido objeto de ponderación, examen o aprobación de la asamblea extraordinaria;
14. Original de copia certificada por el secretario de los documentos constitutivos o depósito de un original y una copia, en caso de no estar inscrito, o copia certificada de cualquier otro documento necesario que avale los cambios ocurridos en la sociedad desde su constitución hasta el momento de la transformación, en caso de no tener Registro Mercantil;
15. Copia licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado;
16. Constancia fehaciente de pago, en caso de aportes de RD\$250,000.00 en adelante, si aplica;
17. Sello de la ley 3-19, por valor de RD\$50.00, por cada documento a inscribir y para el certificado de Registro Mercantil.
18. Recibo correspondiente a la ley 140-15 por valor de RD\$130.00, para cada acto auténtico y documento con firma de notario a depositar para fines de inscripción.
19. Original de Certificado de Registro Mercantil anterior para cancelar, en caso de estar vigente;
20. Pago tasa correspondiente al capital de su sociedad, de acuerdo a la tarifa vigente establecida por FEDOCÁMARAS.

Notas:

- f) Las informaciones contenidas en el formulario de solicitud de Registro Mercantil tienen que estar avalada por documentos societarios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y las leyes de la República Dominicana, especialmente la Ley 479-08, modificada por la Ley 31-11;
- g) Todos los documentos depositados para fines de inscripción deben ser en original. Al momento de recepción sólo se revisa el original depositado para inscripción, en caso de haber discrepancia entre el original y las copias depositadas, corre por cuenta del solicitante y las copias serán devueltas sin sellar y el monto pagado será asumido por el trabajo realizado, por lo que el importe pagado por esos documentos no será devuelto (ver política de devolución);



- h) De todos los documentos a depositar para fines de inscripción debe entregarse una copia para el expediente de Registro Mercantil.
- i) En caso de modificación del Certificado de Registro Mercantil y no pueda ser depositado el certificado de Registro Mercantil vigente anterior, debe de solicitarse un duplicado por la persona con calidad;
- j) No se aceptará solicitudes de Registro Mercantil si falta alguno de los requisitos mencionados anteriormente.

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL DE SOCIEDAD EN RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)

1. Original del formulario de solicitud de Registro Mercantil completado correctamente, sin alteraciones, en letras uniformes a máquina, firmado en original por la persona con calidad (gerente);
2. Copia documento de identidad vigente del depositante;
3. Original y copia de declaración jurada bajo firma privada o acto auténtico del gerente declarando la pérdida o destrucción del Certificado de Registro Mercantil con firma legalizada ante la Procuraduría General de la República.
4. Sellos de la ley 3-19 por valor de RD\$50.00, por cada documento original a inscribir y para el certificado de de Registro Mercantil a emitir;
5. Recibo correspondiente a la ley 140-15 por valor de RD\$100.00, para cada acto auténtico y documento con firma de notario a depositar para fines de inscripción o documento bajo firma privada con firma de notario.
6. Pago tasa correspondiente al capital de su sociedad, de acuerdo a la tarifa vigente establecida por FEDOCÁMARAS.

Notas:

- a) De todos los documentos a depositar para fines de inscripción debe entregarse una copia para el expediente de Registro Mercantil.
- b) No se aceptará solicitudes de Registro Mercantil si falta alguno de los requisitos mencionados anteriormente.



REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE SOCIEDAD EN RESPONSABILIDAD LIMITADA
(S.R.L.)

1. Original del formulario de solicitud de Registro Mercantil completado correctamente, sin alteraciones, en letras uniformes a máquina, firmado en original por la persona con calidad (gerente).
2. Copia documento de identidad vigente del depositante.
3. Original y copias de los documentos a inscribir.
4. Sellos de la ley 3-19 por valor de RD\$50.00, por cada documento original a inscribir.
5. Recibo correspondiente a la ley 140-15 por valor de RD\$100.00, para cada acto auténtico y documento con firma de notario a depositar para fines de inscripción (si aplica).
6. Pago tasa correspondiente al capital de su sociedad, de acuerdo a la tarifa vigente establecida por FEDOCÁMARAS.

Notas:

- a) De todos los documentos a depositar para fines de inscripción debe entregarse una copia para el expediente de Registro Mercantil.
- b) Todos los documentos depositados para fines de inscripción deben ser en original. Al momento de recepción sólo se revisa el original depositado para inscripción, en caso de haber discrepancia entre el original y las copias depositadas, corre por cuenta del solicitante y las copias serán devueltas sin sellar y el monto pagado será asumido por el trabajo realizado, por lo que el importe pagado por esos documentos no será devuelto (ver política de devolución);
- c) En caso que alguno de los documentos depositados modifique las informaciones del Registro Mercantil antes declarada, la transacción será devuelta a fin de actualizar el formulario con las informaciones pertinentes y realizar realizar el pago por el servicio de actualización o modificación de su Registro Mercantil.
- d) No se aceptará solicitudes de Registro Mercantil si falta alguno de los requisitos mencionados anteriormente.

Informaciones Generales sobre las S.R.L.

La **Sociedad de Responsabilidad Limitada** es la que se forma por 2 o más personas físicas o morales mediante aportaciones de todos los socios, quienes no responden personalmente de las deudas sociales.

Informaciones generales sobre el contenido de los documentos a depositar para constitución de S.R.L.

1. Estatutos sociales, en acto privado o auténtico, los cuales deben de contener, al menos, las siguientes informaciones:
 - Nombres y generales de los socios (por lo menos 2 y no más de 50) y administradores (doc. de identidad vigente, domicilio y residencia, estado civil) si es persona física. En caso de socios que sean personas morales (RNC, Registro Mercantil, domicilio, y nombre y generales de su representante) y cantidad de cuotas sociales suscritas y pagadas por cada socio;
 - Denominación social, precedida o seguida de “Sociedad de Responsabilidad Limitada o S.R.L.”;
 - Tipo social adoptado;
 - Domicilio social previsto;
 - Objeto social;
 - Duración de la sociedad;
 - Capital social, como estará dividido, requisitos que deben ser cumplidos y proporción suscrita y pagada;
 - Forma de emisión de las cuotas sociales, valor nominal, el cual no puede ser menor de RD\$100, cada una, diferentes categorías de cuotas sociales, si las hubiere, con sus diferentes derechos;
 - Condiciones particulares de transferencia, cláusulas restrictivas a la libre negociación;
 - Descripción, evaluación y detalle de cada aporte en naturaleza (si aplica), conteniendo el nombre y generales de cada aportante y el valor de cada aporte;
 - Ventajas particulares y sus beneficios y prestaciones accesorias, si las hubiere, reserva legal (no menor del 5% de las ganancias realizadas y líquidas);
 - Forma de administración: gerente(s), que deberá ser persona(s) física(s) y periodo de mandato, el cual no podrá exceder 6 años. En caso de pluralidad de gerentes, limitaciones de poderes entre ellos (no oponibles a terceros);
 - Designación de quien o quienes prepararán y conservarán los registros contables y de certificados o títulos de partes sociales de la sociedad;
 - Designación de comisario de cuenta(opcional), salvo en los casos previstos en la Ley 479-08 y duración de su designación (mínimo 2 ejercicios);
 - Forma de convocatoria, fecha (a los 3 meses del cierre ejercicio social), forma de celebración y quórum y alcance de la Asamblea Ordinaria Anual (dentro de los 120 días contados a partir de la clausura del ejercicio social) y Extraordinaria;
 - Fecha cierre social;
 - Forma de repartición de beneficios y pérdidas, constitución de reservas legales o facultativas;
 - Causas y procesos de disolución y liquidación;



2. Pago Impuesto por constitución (1% del capital social, siempre será un mínimo de RD\$1,000.00);
3. Constancia fehaciente de pago en caso de aportes de socios de más de RD\$250,000.00 (Copia de: cheque emitido, de transferencia nacional o internacional, recibo de depósito, comprobante de tarjeta de crédito, certificación emitida por una entidad del mercado financiero nacional o internacional, otros instrumentos financieros o la mención expresa en los estatutos del medio de pago utilizado);
4. Original informe de comisario de aporte (si aplica), el cual debe ser contador público autorizado o tasador inscrito en el Instituto de Tasadores Dominicanos o en la Superintendencia de Bancos o de Seguros;

Información general sobre el contenido de los documentos a depositar para transformación a una S.R.L.

1. En caso de no tener Registro Mercantil: copia certificada por el secretario de los documentos constitutivos. Un original y una copia, en caso de no estar inscrito, o copia certificada de cualquier otro documento necesario que avale los cambios ocurridos en la sociedad desde su constitución hasta el momento de la transformación;
2. Asamblea extraordinaria que modifica los estatutos, con un quórum de más de la mitad ($\frac{1}{2}$) del capital social con su nómina de presencia;
3. Publicación en un periódico de amplia circulación nacional, la cual debe ser hecha 15 días antes de la celebración de la asamblea extraordinaria, de un extracto con las estipulaciones más relevantes del proyecto de transformación, en el que se indicará el balance especial e informe del comisario de cuentas, si lo hubiere;
4. Depósito de la asamblea extraordinaria dentro de los 30 días siguiente a su celebración.
5. Estatutos sociales, en caso de no estar contenido dentro de la asamblea extraordinaria que aprueba la transformación.

a) Aspecto que debe contener la Asamblea Extraordinaria

- Denominación: Cambio del tipo societario a S.R.L.;
- Tipo social adoptado;
- Objeto social de la nueva realidad operativa, si aplica;
- Capital social;
- Cuotas sociales: no puede ser menor de RD\$100.00;
- Aportes en naturaleza (si aplica): aportante con sus generales, descripción y valor de cada aporte. Esto se hará conforme un informe anexo, elaborado por un comisario designado por los accionistas/socios, el cual debe ser un contador público autorizado o tasador matriculado en el Instituto de Tasadores o Registrado en la Superintendencia de Banco o Seguros. Si el valor estimado de los aportes en naturaleza no excede el 25% del capital social, los socios pueden decidir la no utilización de un comisario de aportes;
- La forma y requisitos para la cesión o transmisión de las cuotas sociales;
- Su administración (puede ser uno o más gerentes), poderes, atribuciones, incompatibilidades, prohibiciones y duración;
- Forma de repartición de beneficios y pérdidas;
- Constitución de reservas legales (no menor del 5%);
- Fecha de la asamblea ordinaria (dentro de los 120 días contados a partir de la clausura del ejercicio social), forma de convocarla y quórum (en caso de ser diferente al establecido en la ley);
- Causas de disolución y el proceso de liquidación;



- Fecha cierre del ejercicio social;
 - Todas las modificaciones estatutarias necesarias para estar acorde a la Ley 479-08, modificada por la Ley 31-11.
6. La convocatoria puede ser hecha mediante comunicación física o electrónica, con acuse de recibo (en caso de no asistir todos los accionistas);
 7. El balance especial a depositar debe estar cortado dentro de los tres meses antes a la fecha de la celebración de la asamblea que apruebe la transformación compilado o auditado por un contador público autorizado y actualizado a la fecha de la celebración de la misma;
 8. El informe del comisario de cuentas, si lo hubiere, debe comprobar que el activo neto sea por lo menos igual al capital suscrito y pagado;